

""""""**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día dieciocho de mayo de dos mil quince, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Síndica Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, José Armando Flores Alemán, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido.-----

1) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 17 establece que: "Además de la información contenida en el artículo 10, los Concejos Municipales deberán dar a conocer las ordenanzas municipales y sus proyectos, reglamentos, planes municipales, fotografías, grabaciones y filmes de actos públicos; actas del Concejo Municipal, informes finales de auditorías, actas que levante el secretario de la municipalidad sobre la actuación de los mecanismos de participación ciudadana, e informe anual de rendición de cuentas".
- II- Que es necesario implementar una mecánica para darle cumplimiento a la normativa indicada, en lo que se refiere a la publicidad de las Actas de Concejo.

Por lo tanto, **ACUERDA: Delegar a dos miembros del Concejo Municipal, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO y NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, junto con Señor Secretario Municipal, ROMMEL VLADIMIR HUEZO, para que revisen al contenido de las Actas de Concejo Municipal, e informen al Concejo; para el caso del Acta Número Uno, quedan autorizados para que avalen su publicación en el Portal de Acceso a la Información Pública de esta Municipalidad.**""""""Comuníquese.-----

2) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 26 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2014, fue nombrado el Administrador del Contrato, para la Adquisición de Flota Vehicular Liviana para la Municipalidad de Santa Tecla.

II- Que es necesario nombrar al Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO), como Administrador del contrato antes señalado.

Por lo tanto, **ACUERDA: Nombrar como Administrador del Contrato de la ADQUISICIÓN DE FLOTA VEHICULAR LIVIANA PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, al Coronel Gilbert Henríquez Caceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO).**""""Comuníquese.-----

3) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el CAMCO tiene por objeto proteger el patrimonio municipal y ejercer la vigilancia para el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, contribuir a fortalecer la convivencia armónica, la cohesión social y la seguridad preventiva entre los habitantes del municipio.

II- Que para cumplir con los compromisos del considerando anterior es necesario contar con los recursos necesarios para tal fin.

III- Que entre los recursos que se necesitan para poder funcionar, de acuerdo a las expectativas de la ciudadanía en materia de Seguridad Ciudadana, está una flota vehicular en buen estado, que facilite cumplir con los relevos en diferentes puntos del municipio, tanto urbanas como rurales, el reparto de alimentos a los agentes, los patrullajes, la atención a emergencias, denuncias ciudadanas, inspecciones a negocios, verificaciones, servicios comunitarios y la supervisión permanente a los diferentes sectores.

IV- Que actualmente, siete pick-up de la flota vehicular del CAMCO están fuera de uso debido a desperfectos mecánicos y del sistema eléctrico, mal estado de la carrocería y uno de ellos chocado, de los cuales cuatro están en el taller municipal y el chocado en el taller ALFASAL en trámite con la Aseguradora SISA.

V- Que seis de los vehículos, incluyendo los cuatro que están en el taller municipal, no se reparan por falta de fondos.

VI- Que se encuentran en mal estado terracros, motocicletas y bicicletas, las cuales necesitan ser reparadas y darles el mantenimiento correspondiente.

VII- Que debido a esa situación, el CAMCO tiene limitaciones para poder cumplir con los compromisos que la municipalidad le ha delegado, limitando el servicio y la atención ciudadana.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de DIECISEIS MIL 00/100 DÓLARES (US\$16,000.00), para la reparación, mantenimiento y tapicería de los vehiculos, motocicletas y bicicletas, asignados al Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO).**""""Comuníquese.-----

- 4) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el CAMCO tiene por objeto proteger el patrimonio municipal y ejercer la vigilancia para el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, contribuir a fortalecer la convivencia armónica, la cohesión social y la seguridad preventiva entre los habitantes del municipio.
 - II- Que para cumplir con los compromisos del considerando anterior es necesario contar con los recursos necesarios para tal fin.
 - III- Que entre los recursos que se necesitan para poder funcionar, de acuerdo a las expectativas de la ciudadanía en materia de Seguridad Ciudadana, está una flota vehicular en buen estado, que facilite cumplir con los relevos en diferentes puntos del municipio, tanto urbanas como rurales, el reparto de alimentos a los agentes, los patrullajes, la atención a emergencias, denuncias ciudadanas, inspecciones a negocios, verificaciones, servicios comunitarios y la supervisión permanente a los diferentes sectores.
 - IV- Que la mayoría de vehículos de la flota vehicular del CAMCO tienen deteriorada la pintura, situación que no refleja una buena imagen de la institución.
 - V- Que para cumplir con el artículo 25 de la Ley General de Tránsito Terrestre y Seguridad Vial, los vehículos de la Municipalidad deben de estar debidamente identificados con un distintivo o logotipo refractario totalmente visible, establecido por la nueva Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$5,600.00), para adquisición de logos, pintura o colocación de vinil del color Institucional, en los vehiculos, motocicletas y cascos, asignados al Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO).**''''''''Comuníquese.-----

- 5) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el CAMCO tiene por objeto proteger el patrimonio municipal y ejercer la vigilancia para el cumplimiento de las Ordenanzas municipales, contribuir a fortalecer la convivencia armónica, la cohesión social y la seguridad preventiva entre los habitantes del municipio.
 - II- Que para cumplir con los compromisos del considerando anterior es necesario contar con los recursos necesarios para tal fin.
 - III- Que entre los recursos que se necesitan para poder funcionar, de acuerdo a las expectativas de la ciudadanía en materia de Seguridad Ciudadana, se requiere de tecnología y de sistemas que faciliten el monitoreo y la vigilancia en diferentes puntos del municipio, a fin de

conocer con anticipación los eventos que pueden desencadenar en un delito o en la violación de una ordenanza contravencional.

- IV- Que actualmente se cuenta con un centro de monitoreo y videovigilancia, que debido a la falta de un sistemático y adecuado mantenimiento se ha deteriorado, tanto en los aspectos de infraestructura como en aspectos de tecnología y climatización.
- V- Que las condiciones de seguridad física del centro de monitoreo y videovigilancia, no generan las mínimas medidas de protección que requiere una instalación de esta naturaleza.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$6,500.00), para el fortalecimiento de muro perimetral, instalación de aires acondicionados, adecuar las instalaciones electricas y protección para ventanas y techos, en las instalaciones de Video Vigilancia del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO).**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

- 6) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
 - I- Que mediante acuerdo municipal número 19 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 1 de mayo del presente año, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, para que sostuviera reunión con tres notables ciudadanos de este Municipio, referente a la adopción de la Bandera del Municipio de Santa Tecla.
 - II- Que después de haber sostenido la reunión con los tres ciudadanos notables, y analizado las consideraciones históricas de la bandera propuesta a utilizar oficialmente, para que represente al Municipio de Santa Tecla, el Señor Alcalde Municipal, sometió a consideración la solicitud de adopción de la Bandera del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la adopción de la Bandera del Municipio de Santa Tecla, según descripción técnica que se anexa y que forma parte integral de este acuerdo.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

- 7) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: La Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, presentó un informe sobre la situación de los vehículos propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- Por lo tanto, **ACUERDA:**
- 1. **Dar por recibido el informe presentado por la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Chamagua, Directora de Administración, referente al vehículo tipo Pick up, Marca Mitsubishi, Modelo L200, Placa Particular N° 218289.**
 - 2. **Autorizar a la Unidad Legal y Dirección de Administración, para que realicen las acciones legales y administrativas correspondientes, para**

- IX- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, que se refiere a los Derechos, en el literal g) dispone: Recibir una gratificación por retiro voluntario, para todos los empleados y todas las empleadas, ya sea por nombramiento, puestos de confianza, o contrato, que oscilara entre un 70% a un máximo de 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.
- X- Que se hace necesario por justicia y solidaridad, que el retiro voluntario se haga extensivo a todo el personal de la Municipalidad, que se encuentren bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por el sistema de nombramiento, puesto de confianza o por contrato.
- XI- Que por la precaria situación financiera de la Municipalidad, dicha prestación económica por retiro voluntario, debe ser pagada en un plazo de seis meses.
- XII- Que es necesario agilizar el proceso, por lo que la vigencia del acuerdo municipal de la prestación económica por renuncia voluntaria, será del diecinueve hasta el veintinueve de mayo del presente año.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar y autorizar, por está única vez, la prestación económica por renuncia voluntaria, para el personal de la Municipalidad, que esté por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por sistema de Nombramiento, puesto de confianza o por contrato, sea cotizante o pensionado.**
- 2. Otorgar una prestación económica por renuncia voluntaria, equivalente al DOSCIENTOS POR CIENTO de lo que, legalmente, le corresponde, es decir, un cien por ciento adicional, fijando, por razones presupuestarias, un techo máximo de hasta Quince Mil Dólares.**

MODALIDAD:

- a) Podrá acogerse al presente acuerdo de retiro voluntario, todo el personal que se encuentre con cargos permanentes, bajo la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por el sistema de Nombramiento, puesto de confianza o por contrato.**
- b) El pago de dicha prestación económica, se otorgará en el plazo de seis meses, pagadera en seis cuotas mensuales sucesivas, iniciando la primera cuota a partir del mes de junio del corriente año, después que el Señor Alcalde Municipal, haya aceptado la renuncia o dejado sin efecto el nombramiento o contrato.**

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS EMPLEADOS PARA GOZAR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA:

- a) Presentar personalmente su renuncia por escrito, acogíéndose a este beneficio, ante la Dirección de Recursos Humanos, en formato elaborado por dicha Dirección.**

- b) Presentar constancia del Departamento de Tesorería, de estar solvente con la Municipalidad, por cualquier causa.
 - c) Presentar Finiquito de Activo Fijo y otros valores propiedad de la Municipalidad.
3. Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos, para que realice los cálculos del monto de la prestación económica, conforme a lo dispuesto en este acuerdo, aprobado por el Concejo Municipal.
 4. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias para la implementación y aplicación del presente acuerdo.
 5. Autorizar a la Tesorería Municipal, para que, oportunamente, erogare las cantidades respectivas, en seis cuotas iguales y sucesivas.
 6. La vigencia del presente acuerdo de renuncia voluntaria, será por un plazo comprendido entre el diecinueve y el veintinueve de mayo del presente año. "*****"Comuníquese.-----
- 10) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, presentó un informe sobre el transporte de basura de la planta de transferencia a MIDES en el Municipio de Nejapa, a la Empresa Operadora Kristal, S.A. de C.V.
 - II- Que dentro del informe se encuentra el reporte de la Jefatura de Supervisión y Atención al Contribuyente, manifestando en el mismo el incumplimiento del numeral II Literal B, del contrato firmado entre la Municipalidad y la Empresa Operadora Kristal, S.A. de C.V.
- Por lo tanto, **ACUERDA:**
1. Dar por recibido el informe presentado por el Ingeniero Francisco Antonio Henríquez Molina, Director de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático.
 2. Encomendar a la Dirección General y Unidad Legal, para que en base al informe de la Dirección de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático, realicen un estudio del contrato vigente con la Operadora Kristal, S.A. de C.V., y presenten el informe correspondiente.
 3. Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que de acuerdo al contrato vigente determine las sanciones que procedan contra el contratista en comento.
 4. Solicitar a Auditoría Interna, que realice una Auditoría Especial del caso. "*****"Comuníquese.-----
- 11) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:
- I- Que existe Convenio de Cooperación Especifico entre la Municipalidad de Santa Tecla y San Marcos, con el fin de facilitar el uso de la planta

Art. 2. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales y jurídicas incluyendo a los arrendatarios (as) ubicados en el interior y la periferia de los Centros Comerciales Municipales (Central y Dueñas) y cementerios municipales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones:

A. Que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Centros Comerciales Municipales y/o cementerios municipales que se encuentre en mora.

B. Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna.

C. Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse el pago a la vigilancia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses aplicados.

D. Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza.

Art. 3. La presente Ordenanza entrará en vigencia el día uno de junio del dos mil quince, y sus efectos durarán por tres meses. "Comuníquese.-----"

13) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que con fecha trece de febrero de dos mil trece el entonces Órgano Ejecutivo en el ramo de Gobernación, emitió Acuerdo número doce en el cual se dio por válido el uso y administración que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla había hecho del inmueble situado entre la primera calle oriente y la primera avenida norte número dos-uno, Plaza de Cultura.

II- Que el catorce de Abril del dos mil quince, el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, emitió Acuerdo número cuarenta, por medio del cual ACORDÓ: 1) Dejar sin efecto el acuerdo número doce, de fecha 13 de febrero del 2013, y como consecuencia de ello la Alcaldía Municipal de Santa Tecla deberá retirar de inmediato el mobiliario y equipo que tiene en las instalaciones del referido inmueble, así como entregarlo solvente con el pago de tasas e impuestos municipales; 2) Autorizar a la Gobernación Departamental de La Libertad, para que haga uso del inmueble con fines culturales y sociales para el beneficio de la comunidad teceleña, mientras este Ministerio no lo destine para otro uso.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para dar inicio a las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, a efecto de que pueda llevar a cabo la negociación con dicho Ministerio en cuanto a poder**

permutar inmueble propiedad de la Municipalidad, a cambio del inmueble conocido como Plaza de la Cultura.''''''''''Comuníquese.-----

14) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que con fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, se firmó Convenio entre la Alcaldía de Santa Tecla y el Complejo Educativo Walter A. Soundy, cuyo objeto fue brindar una mejor seguridad mediante la presencia de Agentes del CAMCO, en beneficio de la población estudiantil, designando a un agente del CAMCO, de lunes a domingo a partir de las seis horas hasta las dieciochos horas, en el cual el Complejo Educativo se obligó al pago de US\$400.00 mensuales.
- II- Con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se efectuó una modificación a dicho Convenio, en el sentido que el pago de las mensualidades debería ser destinado específicamente para cubrir las necesidades que tuviera el CAMCO.
- III- Que el plazo del Convenio finalizó en Diciembre del dos mil catorce.
- IV- Que con fecha cinco de mayo de dos mil quince, el Complejo Educativo Walter A. Soundy, presentó nota manifestando que desean continuar con el Convenio de Cooperación, y además solicitan que el pago que realiza el Complejo Educativo, sea por la cantidad de US\$200.00 mensuales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Santa Tecla, suscriba el Convenio de Cooperación con el Complejo Educativo Walter A. Soundy.**
2. **Encomendar al Jefe de la Unidad Legal, para que en coordinación con el Director del CAMCO, elabore el Convenio correspondiente.**
3. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture una cuenta especial, que permita el buen manejo de los fondos a percibir por parte del Complejo Educativo Walter A. Soundy, que consistirán en la cantidad de **DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$200.00) mensuales.****''''''''''Comuníquese.-----

15) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha conocido informe enviado por el Departamento de Recursos Humanos, sobre las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de abril de dos mil quince, que se detallan de la siguiente manera:

HORAS ASUETO – MES DE ABRIL 2015

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
01010104	SECRETARIA	\$ 71.39
01010218	TESORERIA	\$ 358.11
01010302	PRESUPUESTO	\$ 336.20
01010310	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 228.21

01010406	SERVICIOS GENERALES	\$ 69.94
03030104	SALUD	\$ 618.93
04040101	DIRECCION DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 249.40
04040102	INFRAESTRUCTURA	\$ 937.50
04040204	GESTION EMPRESARIAL	\$ 2,663.31
07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$ 633.59
07070103	DESECHOS SOLIDOS	\$ 14,916.15
07070103	GARANTIZAR LA CALIDAD DE BARRIDO Y RECOLECCION	\$ 678.57
07070104	AREA TECNICA (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 1,137.21
07070105	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$ 1,527.72
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 281.62
07070107	PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, BAR	\$ 432.86
07070110	PROTECCION CIVIL	\$ 922.37
07070114	CEMENTERIO	\$ 1,656.61

DETALLE DE HORAS EXTRAS – MES DE ABRIL 2015

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
01010104	SECRETARIA	\$ 982.11
01010105	DIRECCION GENERAL	\$ 111.39
01010106	DIRECCION EJECUTIVA	\$ 189.12
01010207	UACI	\$ 252.99
01010208	ARCHIVO	\$ 97.47
01010218	TESORERIA	\$ 997.84
01010302	PRESUPUESTO	\$ 155.36
01010303	CONTABILIDAD	\$ 1710.15
01010310	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 2,476.83
01010403	RECURSOS HUMANOS	\$ 391.67
03030101	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	\$ 99.95
04040102	INFRAESTRUCTURA	\$ 675.00
04040104	DESARROLLO URBANO	\$ 406.73
04040201	DIRECCION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	\$ 69.72
04040204	GESTION EMPRESARIAL	\$ 310.04
07070102	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	\$ 37.30
07070103	DESECHOS SOLIDOS	\$ 3141.04
07070104	AREA TECNICA (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 65.82
07070106	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 133.46
07070107	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 78.81
07070110	PROTECCION CIVIL	\$ 305.21

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de abril.** "*****"Comuníquese.-----

16) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario subsanar las observaciones señaladas por el Ministerio de Trabajo y Prevención Social, relacionado a la falta de rotulación en los dormitorios y servicios sanitarios del CAMCO, y la

Dirección de Reducción de Riegos a Desastres y Adaptación al Cambio Climático.

- II- Que debe autorizarse al señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de US\$227.35, para pago de la factura de impresión de rótulos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de DOSCIENTOS VEINTISIETE 35/100 DÓLARES (US\$227.35), emitiendo el cheque a nombre del proveedor.** "Comuníquese.-----

17) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento de la señora Eugenia Maclovia Chichique Durán Viuda de Flores, abuela de la empleada Verónica Elizabeth Guardado Flores, quien desempeña el cargo de Auxiliar de 1ª Categoría del departamento de Registro Tributario de la Dirección Financiera.

- II- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de un familiar.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Verónica Elizabeth Guardado Flores.** "Comuníquese.-----

18) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del señor Félix Núñez Mejía, abuelo del empleado Elías Alexander Peña Núñez, quien desempeña el cargo de Motorista en el departamento de Delegaciones de la Dirección de Desarrollo Social.

- II- Que el artículo 28 literal “n” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de un familiar.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Elías Alexander Peña Nuñez.** "Comuníquese.-----

19) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número diez, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, se adjudicó parcialmente la licitación pública LP-09/2015 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD

DE SANTA TECLA", a la empresa HASGAL, S.A., DE C.V., hasta por un monto de \$89,836.28.

- II- Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de autorizar al Departamento de Tesorería Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes de fondos FODES, ya que es un requisito indispensable para la recepción de la factura, por el anticipo establecido en el contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la ampliación del acuerdo municipal número 10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 16 de febrero de 2015, en el sentido de autorizar al Tesorero Municipal, para que de fondos FODES realice las erogaciones correspondiente a la Licitación Pública LP-09/2015 denominada "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", emitiendo el cheque a nombre del proveedor.** "*****"Comuníquese.-----

20) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que por la carga de emisiones e inscripciones de diferentes partidas en el Departamento de Registro del Estado Familiar, tales como: nacimiento, matrimonios, divorcio, defunciones y reposiciones, es urgente necesidad que el Concejo Municipal autorice la adquisición de servicio de impresiones.
- II- Que el artículo 30 en su numeral 14 del Código Municipal, faculta al Concejo, para que vele por la buena marcha del Gobierno y administración del mismo.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice proceso de adquisición de servicio de impresiones, para el Registro del Estado Familiar, de esta Municipalidad, hasta por el monto de CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 70/100 DÓLARES (US\$5,667.70).**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.**
- 3. Nombrar como Administrador de Orden de Compra, al Licenciado Raúl Ernesto Dary Quintanilla.** "*****"Comuníquese.-----

21) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de la adolescente Esthefany Alejandra Catro, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 330, que corresponde al número de partida 2984, no fue plasmada la firma del Jefe de Registro del Estado Familiar.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio,

ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:

Libro con folio sin firma

Nº	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Esthefany Alejandra Catro	1998	33	2984	330

''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

22) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Tesorería Municipal, informó sobre el ingreso de fondos por la cantidad de US\$21,000.00, donados por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID EL SALVADOR, en concepto de Cooperación Técnica No Reembolsable.
- II- Que el ingreso consta según recibo ISAM N° 833462, bajo el concepto de 2° DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “GESTIÓN POR RESULTADOS EN SANTA TECLA” (BID/GPR/AMST).

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar el ingreso a las arcas municipales, por la cantidad de VEINTIÚN MIL 00/100 DÓLARES (US\$21,000.00), en concepto de fondos donados por parte del Banco Interamericano de Desarrollo BID EL SALVADOR, como 2° DESEMBOLSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “GESTIÓN POR RESULTADOS EN SANTA TECLA” (BID/GPR/AMST).**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

23) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la empresa INVERSIONES BOLIVAR, S.A DE C.V., presentó el ofrecimiento de donación en especies que consiste en servicios de mano de obra, para la ejecución de TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA 4ª CALLE ORIENTE PONIENTE FRENTE A HOSPITAL SAN RAFAEL, PARA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PROYECTO LA GRAN MANZANA.
- II- Que la Tesorería Municipal, informó que la donación está valorada por la cantidad de US\$9,857.69.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aceptar la donación en especies valorada por la cantidad de NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 69/100 DÓLARES (US\$9,857.69), que a favor de esta Municipalidad, realiza la empresa INVERSIONES BOLIVAR, S.A DE C.V., para la EJECUCIÓN DE TRABAJOS de DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DE LA 4ª CALLE ORIENTE PONIENTE FRENTE A HOSPITAL SAN RAFAEL, PARA INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE A PROYECTO LA GRAN MANZANA.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

24) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario cumplir con los compromisos económicos de la Municipalidad, en las fechas que corresponden.
- II- Que tomando en cuenta que los ingresos del mes de mayo no son suficientes, para cubrir con las obligaciones y compromisos de pago

que tiene la Municipalidad, es necesario que se autorice la transferencia de fondos de Titularización a la cuenta de Fondos Propios. Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice la transferencia de fondos de la cuenta FONDOS DE TITULARIZACIÓN número 00590-057634-0, a la cuenta de FONDOS PROPIOS, hasta por la cantidad de un máximo de QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$500,000.00), para cumplir con las diferentes obligaciones y/o compromisos de pago de planillas correspondientes al mes de mayo de 2015, los cuales serán reintegrados posteriormente.**''''''''''Comuníquese.-----

25) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que debido al fallecimiento de la madre del Señor Alcalde Municipal, el día 11 de mayo de 2015, fue necesario informar sobre lo acaecido a través de publicación de esquelas.
- II- Que las publicaciones que se realizaron fueron en los periódicos: El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica y El Mundo.
- III- Que es necesario ratificar por medio de acuerdo municipal, el procedimiento que se realizó para las publicaciones antes mencionadas, siendo está una compra por Libre Gestión, por la cantidad de US\$1,882.67, IVA incluido.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ratificar el procedimiento de compra por Libre Gestión, y el monto utilizado de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS 67/100 DÓLARES (US\$1,882.67), IVA incluido, para el pago de las publicaciones de Esquelas en los periódicos El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica y El Mundo, según el detalle siguiente:**

PERIÓDICO	MONTO US\$
La Prensa Gráfica	661.05
El Diario de Hoy	661.05
El Mundo	560.57
Total	1,882.67

''''''''''Comuníquese.-----

26) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que en acuerdo número doce tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, se autoriza realizar las erogaciones mensuales y sucesivas en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad; el cual fue modificado mediante acuerdos número treinta, tomado en acta número dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, numero diecinueve tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día ocho de agosto dos mil catorce y numero

- III- Que conforme a lo establecido en el artículo 72, literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se cumplen las condiciones para realizar el proceso por Contratación Directa, en vista de no haberse podido contratar después de dos licitaciones.

Por lo anteriormente expuesto, y en conformidad con la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. **Declarar Desierto por Segunda Vez el proceso LP-15/2015 denominada MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, en SEGUNDA CONVOCATORIA.**
2. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, para que suscriba la respectiva Resolución Razonada a que hace alusión el artículo 71 de la LACAP.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la realización de la Contratación Directa por Declaratoria de Desierto por segunda vez, con competencia, de la Licitación MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA.**''''''''''Comuníquese.-----

28) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, realiza actividades fuera de la oficina para atender a reuniones de trabajo en el vehículo asignado para tal fin, el cual requiere estar en buen estado de funcionamiento y desde Febrero/2014 no recibe mantenimiento en la Agencia distribuidora.
- II- Que es necesario autorizar el envío de la Camioneta Marca Toyota, Año 2009, Modelo 4 Runner, color gris, Placas N-5015, asignada al Despacho Municipal a la Agencia donde fue adquirida ya que a la fecha presenta varias fallas en diferentes partes del mismo, para que se le realice el Mantenimiento Preventivo y Correctivo necesario por el taller del fabricante, además que la Licitación para su respectivo mantenimiento se declaró desierta por segunda vez.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el proceso de Libre Gestión correspondiente para contratar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de la Camioneta Marca Toyota, Modelo 4 Runner, color gris, Placas N-5015, asignada al Despacho Municipal en la Agencia donde fue adquirida, ya que desde Febrero/2014 no recibe mantenimiento correspondiente de la Agencia distribuidora, hasta por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS 61/100 DÓLARES (US\$2,282.61), IVA incluido, los cuales serán descontados del presupuesto de US\$80,000.00, para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR LIVIANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, autorizado**

por medio de Acuerdo Número 28 del Acta Numero 20 de Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre del 2014. El remanente del presupuesto anterior por US\$77,717.39, será utilizado para la Contratación Directa del mencionado Servicio.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el respectivo cheque a nombre del proveedor del servicio.
3. Nombrar como Administrador de la Orden de Compra a **Josué Alexander Gutiérrez Morales, Jefe del Área Técnica de la Dirección de Reducción de Riesgos y Desastres y Adaptación al Cambio Climático, a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**""""""Comuníquese.-----

29) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 4.3 tomado en la sesión extraordinaria celebrada el 6 de mayo del presente año, se consideró que los precios ofertados para el Suministro de Sillas Ergonómicas estaban demasiado altos, respecto a los precios de mercado.
- II- Que debido a que las especificaciones técnicas de las sillas estaban demasiado exigentes, el Concejo Municipal, no autorizó la adjudicación del suministro de mobiliario: sillas ergonómicas, y que se revisaran las especificaciones técnicas de las sillas a efecto que sean más adecuadas a las utilizadas por el personal.
- III- Que después de haber visto la propuesta, se solicitó que se incluyeran dentro de dicha compra los sillones ejecutivos para los señores miembros del concejo, y las que actualmente se tienen se distribuyan dentro el personal de la Municipalidad.
- IV- Que en virtud de lo anterior, la Encargada de Higiene y Seguridad Industrial del Departamento de Recursos Humanos, remitió a la UACI con fecha 15 de los corrientes, las nuevas especificaciones técnicas de las sillas ergonómicas para el personal y el Concejo, con las cuales, después de hacer un análisis de precios de mercado, se ha determinado que pueden adquirirse 22 sillones ergonómicos semiejecutivos, y una mayor cantidad de sillas ergonómicas semiejecutivas, para el personal de la Municipalidad, con la misma disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la Libre Gestión del Suministro de Mobiliario, que consiste en Sillas Ergonómicas, para adquirir 22 sillones ergonómicos semiejecutivos, de los cuales 18 serán para los Concejales y Alcalde, y las restantes para el personal que asiste a las reuniones del Concejo, y con el remanente de la disponibilidad presupuestaria, adquirir la mayor cantidad de sillas ergonómicas**

semiejecutivas para el personal de la Municipalidad, para lo cual deberá utilizarse la misma disponibilidad presupuestaria.''''''''Comuníquese.-----

30) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario autorizar la continuidad del contrato con TRANSPESA, S.A. de C.V., para la ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA 2ª Convocatoria, ya que mediante acuerdo municipal número 13 tomado por el Concejo Municipal el 1 de Mayo del presente año, fueron suspendidos los procesos de adquisiciones efectuados previo a la finalización del periodo 2012/2015.
- II- Que debido a la necesidad del Suministro y en vista que los vehículos ya están por venir al país y que las necesidades de recolección son imperantes para satisfacer las necesidades de los residentes de la ciudad y evitar cualquier tipo de enfermedades que pudiera ocasionar la falta de recolección de la basura, se solicitó por el Concejo, ser realizara una revisión del Proceso de Compra; el cual una vez revisado, se determinó que se encuentra bien, por lo que es procedente continuar con el contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que de continuidad al Contrato de ADQUISICIÓN DE TRANSPORTE PESADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, puesto que se requiere que el contratista provea los vehículos adquiridos a la brevedad posible.**''''''''Comuníquese.-----

31) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que es necesario autorizar la continuidad del contrato con TRANSPESA, S.A. de C.V., para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, ya que mediante acuerdo municipal número 13 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 1 de Mayo del presente año, fueron suspendidos los procesos de adquisiciones efectuados previo a la finalización del periodo 2012/2015.
- II- Que debido a la necesidad del Suministro y a que la reparación de los Camiones compactadores son susceptibles de bajos costos se autorice la continuidad del contrato.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que de continuidad al Contrato de MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACION A FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, puesto que se requiere que el contratista provea los vehículos adquiridos a la brevedad posible.**''''''''''''''''''Comuníquese.-----

32) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 30 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2015, se autorizó a la Unidad de

Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realizará los procesos de compras de productos y/o servicios necesarios, con el fin de subsanar las observaciones señaladas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

- II- Que es necesario ampliar el acuerdo antes mencionado, ya que se omitió la autorización del Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades correspondientes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Ampliar el acuerdo municipal número 30 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 19 de enero de 2015, en el sentido de autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades correspondientes.** "*****"Comuníquese.-----

33) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, ha ofrecido en donación el Manual del Conductor de Vehículo de Transporte Pesado, instrumento que servirá como guía e instructivo de todo el personal que conduce algún vehículo de transporte pesado propiedad de la Municipalidad.
- II- Que el artículo 31 en su numeral 2 del Código Municipal, establece que es obligación del Concejo, proteger y conservar los bienes de Municipio.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aceptar la donación del MANUAL DEL CONDUCTOR DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE PESADO, que a favor de esta Municipalidad, realiza el ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, para que sirva como guía e instructivo, para el personal que conduce algún vehículo de transporte pesado de la Municipalidad.** "*****"Comuníquese.-----

34) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Municipio de Santa Tecla, forma parte activa en el Turismo Nacional e Internacional, y es de interés Municipal, fomentar actos culturales que generen iniciativas y proyectos orientados a promover la cultura y el turismo desde la administración de la comuna, tales como la realización del evento denominado "MISS TEEN MUNDIAL, el cual se llevará a cabo el día 24 de mayo de 2015.
- II- Que se efectuará la final del campeonato de clausura 2014-2015 de la liga mayor de fútbol de El Salvador, en la que participará el equipo de fútbol teceleño.
- III- Que en base al artículo 31 numeral 6 del Código Municipal, se establece que es obligación del Concejo, contribuir a la recreación de la ciudadanía teceleña.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones de fondos hasta por un monto de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (US\$10,000.00),**

que serán utilizados en los eventos “MISS TEEN MUNDIAL, y la “FINAL DEL CAMPEONATO DE LA PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL DE EL SALVADOR”.

2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones respectivas, emitiendo cheque a nombre de los proveedores y/o Encargada del Fondo Circulante, quién liquidará por medio de recibos y/o facturas.
3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias, para la aplicación del presente acuerdo. “”””””””””””Comuníquese.-----

NOTA: Se hace constar que los Concejales José Armando Flores Alemán, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos; se abstienen en la votación de los acuerdos 6, 9 y 26; y votan en contra del acuerdo número nueve, razonando su voto de la manera siguiente:

ACUERDO N° 6: En lo relativo a este punto el cual reza “INFORME SOBRE SITUACION DE BANDERA”, al respecto es necesario considerar:

- i. Que en acuerdo municipal número 19, de la primer sesión ordinaria de este concejo celebrada el día uno de mayo del presente año, se autorizó al señor Alcalde Municipal para reunirse con tres notables ciudadanos de esta Ciudad, e informar a este Concejo del resultado de la misma para la adopción de la bandera del Municipio.
- ii. Que conforme a la exposición realizada por el señor Alcalde, respecto a la opinión de los notables consultados, esta bandera corresponde al Departamento de La Libertad.
- iii. Que la bandera propuesta, consiste en una bandera de fondo azul con una cruz blanca ubicada en el centro de la misma.
- iv. Que la bandera propuesta presenta grandes similitudes a la bandera que identifica al partido político Alianza Republicana Nacionalista ARENA.
- v. Que cualquier símbolo que se pretenda identifique al Municipio y a la ciudadanía, debe ser totalmente ajeno a cualquier partido político, sino debe de representar los valores de la ciudadanía.
- vi. Que consideramos que en aras de que la población se identifique con la bandera que se pretende implementar, es recomendable realizar una consulta más abierta que incorpore la posibilidad de diseñar una nueva bandera para el Municipio, para que la población se apropie de la misma, tal y como se hizo con la adopción del escudo de la ciudad.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 6 DE LA AGENDA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015.

ACUERDO N° 9: En lo relativo a este punto el cual reza "PROPUESTA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme fue expuesto por el Dr. González Dubón, Asesor, y el Lic. Leonidas Rivera, Director General, se presenta propuesta de Decreto Transitorio por Retiro Voluntario para las y los empleados de la Municipalidad.
- ii. Que según lo expresado por dichas personas con este Decreto se otorgará una prestación económica para aquellas y aquellos empleados que cumplan con los requisitos establecidos en el mismo, y que presenten su renuncia de carácter voluntario en el período de vigencia del mismo (19 al 29 de mayo del año en curso); dicha prestación económica es equivalente al 200% de la prestación económica que le correspondería al trabajador o trabajadora conforme a las reformas introducidas en la LACAM mediante el Decreto Legislativo N° 594, de fecha 16 de enero de 2014.
- iii. Que como lo establece el Art. 28 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en el literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario, para todos los empleados y todas las empleadas, ya sea por nombramiento, puestos de confianza, o contrato, que oscilara entre un 70% a un máximo del 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo", esto se refiere a que la gratificación por retiro voluntario se calculará conforme a un salario básico por cada año de servicio, y proporcionalmente por fracciones de año, independientemente del monto del salario, tal y como se ha autorizado en ocasiones anteriores; sin embargo al aplicar la regla a la que se hace referencia en el considerando anterior los montos a otorgar serían injustos para el trabajador o trabajadora, e irían en contra de sus derechos adquiridos, tomando en consideración que la práctica en la Municipalidad, y recordando que en materia Laboral la costumbre es una fuente de derechos.
- iv. Que el Concejo Municipal en pleno no ha conocido a detalle cual es el presupuesto con el que se cuenta para afrontar esta nueva responsabilidad por lo que no se han expresado ni establecido las medidas presupuestarias que garantizarán que las y los trabajadores que se acojan a este Acuerdo tendrán mensualmente las cuotas que se han establecido en el mismo, y podría darse el caso que el período de la entrega se extienda, afectando la situación económica de las personas que se acojan al mismo.
- v. Que sumado a lo anterior, en el análisis más amplio son injustas y podrían ser consideradas contrarias a la normativa aplicable; retomamos las palabras expresadas por el señor Alcalde en este punto, en el cual manifestó que para los cargos que fueron calificados como

de "confianza" (aún con los votos en contra de los firmantes de este razonamiento), este acuerdo sería una especie de última oportunidad, ya que aquellos que no se acojan al mismo, y estén dentro de esta calificación de cargos de confianza, serán despedidos a partir del 30 de mayo, sin derecho a indemnización u otra prestación económica que por ley les corresponda; sobre este punto manifestamos rotundamente nuestra oposición, retomando las consideraciones que hicieramos al momento de votar en contra de la calificación como cargos de confianza de todas las jefaturas de la estructura administrativa, y porque en estos términos se estaría coaccionando a las y los trabajadores que desempeñan una plaza que fue calificada como de confianza, a someterse a esta disposición, en violación clara y directa a los derechos que a cada uno y a cada una les asiste conforme a la normativa legal, del rango que fuere, les aplique.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL PUNTO 9. DE LA AGENDA DE REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015. **ACUERDO N° 26:** En lo relativo a este punto el cual reza "MODIFICAR ACUERDOS CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR LOS GASTOS DE REPRESENTACION DE LAS Y LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONDUCE EL EQUIPO ADMINISTRATIVO DE ESTA MUNICIPALIDAD, A RAIZ DE LOS CAMBIOS EN EL ORGANIGRAMA", al respecto es necesario considerar:

- i. Que conforme a lo presentado por el señor Director Financiero, se presenta una propuesta respecto a la tabla de gastos de representación para los funcionarios que conducen el equipo administrativo de la Municipalidad, la cual no solo incorpora los nuevos cargos creados, sino que en algunos casos incorpora aumentos de dichos gastos en distintas proporciones, lo que implica una modificación al Presupuesto Municipal vigente.
- ii. Que cualquier modificación al Presupuesto Municipal debe ser aprobado por este Concejo, y la misma debe trabajarse en su conjunto para que este Concejo conozca la dimensión real de la misma y pueda tomar las medidas y decisiones que sean más beneficiosas para la administración y para la población en general.
- iii. Que siempre en respeto del honramiento de las responsabilidades financieras de la Municipalidad y principalmente de aquellas que se relacionan al recurso humano de la institución, es de nuestro interés que los fondos públicos, se prioricen al servicio de la población a través de la ejecución de obras y proyectos de impacto directo en los territorios y sectores, en este sentido todo ahorro que se pueda realizar debería estar destinado a tal fin, y no al aumento de gastos de representación, al menos no sin antes realizar un estudio que permita tener una verdadera

política salarial y de prestaciones económicas como las de este tipo, la cual en todo caso deberá estar concentrada en beneficiar en primer nivel a las personas con los salarios más bajos dentro de la estructura.

Por las razones expuestas es que decidimos votar EN CONTRA DEL ACUERDO NÚMERO 26 DE LA AGENDA DE LA SEGUNDA REUNIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2015.-----

La licenciada María Isabel Marino de Werterhausen, Segunda Regidora Propietaria, solicitó permiso para retirarse del Salón de Sesiones, siendo las dieciocho horas con treinta y tres minutos, por lo que a partir del acuerdo municipal número diez, delega su voto en el Primer Regidor Suplente, José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

Finalizando la presente sesión a las veintiún horas con cincuenta minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ ARMANDO FLORES ALEMÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ISAIAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

LIC. ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL



